



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 27-07-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 28-07-2021, transcurrió durante los días 29 y 30 de julio, y 02 de agosto del presente año. Inhábiles los días 31 de julio y 01 de agosto de 2021. En aquel lapso, el apoderado judicial del Municipio de Pereira, allegó escrito.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado a los no recurrentes por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del cinco (05) de agosto de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario